

LOS FRANCISCANOS Y LA DEFENSA DEL INDIO YUCATECO

Manuela Cristina García Bernal

Profesora Adjunta de “Historia de América” de la Universidad de Sevilla

Una de las características fundamentales del proceso colonizador de España en América fue la íntima conexión que existió entre Estado e Iglesia desde el momento mismo de la conquista. El cometido político-religioso que los misioneros asumieron evidencia claramente dicha vinculación. Efectivamente, los religiosos que pasaron a Indias tuvieron que desempeñar un doble papel: por un lado, el desarrollo de su labor apostólica, destinada a la evangelización de los indios, y por otro, justificar, a través de dicha cristianización, el derecho que la Corona se había arrogado para la ocupación política de aquellos territorios¹. En este contexto se comprende que la actividad de los misioneros trascendiera del ámbito estrictamente espiritual y religioso y que, consecuentemente, ellos llegaran a asumir una posición predominantemente en las relaciones hispano-indígenas. Esta injerencia de los religiosos tanto en el terreno político como en la esfera socio-económica habría de constituir uno de los aspectos no menos importantes de su labor apostólica, por las consecuencias favorables que de ella se derivarían para una más digna integración del indio en el proceso colonizador.

En Yucatán fueron los franciscanos los que aceptaron el doble compromiso de cristianizar a la población maya y de velar porque su incorporación a la empresa colonizadora se mantuviera siempre dentro de los cauces legales. Desde 1545, fecha en la que verdaderamente se inicia el programa misionero de la provincia, los frailes fueron poco a poco afianzándose en la península, desplegando una gran actividad en cuanto a la expansión del área misional y a su consolidación como provincia franciscana autónoma, cosa que conseguirían en 1565. Paralelamente, los religiosos influyeron decisivamente desde un primer momento en la administración provincial y en la configuración de la estructura socioeconómica, como forma de salvaguardar el programa misionero, convencidos de que sus frutos dependían tanto de la enseñanza

¹ Borges. Pedro: *Los conquistadores espirituales da América*. Sevilla, 1961, págs. 152-154.

doctrinal y prácticas del culto como del comportamiento de autoridades y colonos para con los indios².

Sin embargo, su labor social se vio dificultada por el hecho de que cuando los misioneros arribaron a la península estaba prácticamente concluido el período de conquista y ocupación del territorio y, pese a la precariedad de los asentamientos españoles, ya se habían establecido las bases para el desarrollo de la colonización. En efecto, en 1544, con la fundación de Salamanca de Bacalar en el extremo suroriental de la península, podía considerarse que la dominación de Yucatán estaba consumada, toda vez que los municipios de San Francisco de Campeche, Mérida y Valladolid aseguraban el control del resto de la provincia. Por otra parte, el reparto de los pueblos indígenas entre los conquistadores había sido la primera medida adoptada por los Montejo con el fin de evitar un nuevo fracaso en la consolidación de la conquista y asegurar la permanencia de los nuevos colonos. La experiencia de la primera entrada había servido para comprender que el éxito de la conquista dependía tanto de las campañas militares como de las perspectivas económicas que los conquistadores vieran en un territorio desprovisto de alicientes mineros y donde las posibilidades de enriquecimiento estaban únicamente en el progresivo desarrollo del proceso colonizador que la abundante mano de obra indígena garantizaba. Así, las encomiendas, las haciendas, el comercio y las actividades industriales habrían de descansar en los indios, quienes en última instancia constituían la principal fuente de riqueza de la región³.

Los religiosos se encontraron, por tanto, con una estructura socioeconómica perfectamente definida, en función por supuesto de los intereses de los conquistadores y primeros pobladores. Lógicamente, su vocación misional y formación cristiana les comprometían a la defensa de la dignidad del indio como hombre y, consecuentemente, actuaron en contra de aquellos que podían estorbar su evangelización y, en su afán de protegerlo de abusos y extorsiones, no dudaron en acusar a autoridades y encomenderos y en intervenir activamente en cuantos asuntos de gobierno afectaban a la vida del indígena. Por tanto, ya fuera con denuncias, ya con una participación directa, ya como

² Scholes. France V. y Eleanor Adams: *Don Diego Quijada, Alcalde Mayor de Yucatán, 1561-1565*. 2 tomos. México, 1938, tomo I, págs. XII-XX.- González Cicero. Stella M^a: *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571*. México, 1978. págs. 104-108 y 128-142.

³ García Bernal. Manuela Cristina: *Apuntes sobre la sociedad urbana de Yucatán en el siglo XVI*, en "Actas del Coloquio sobre la Ciudad Hispánica", organizado por el C.S.I.C. en La Rábida (Huelva), 1981. (En prensa).

misioneros en los primeros tiempos, ya como doctrineros en el período subsiguiente, siempre estuvieron dispuestos a defender a los indios, influyendo de forma decisiva en las directrices de la administración provincial.

Las preocupaciones de los franciscanos por la injusta situación de los indígenas afloran muy expresivamente en las sucesivas cartas que escribieron al rey, denunciando hechos concretos o apuntando soluciones para aquellas cosas que ellos consideraban “provechosas y muy necesarias para que la obra vaya adelante de la predicación evangélica y permanezca y no se impida”. Así se expresaban, a sólo dos años de su llegada a la provincia, el comisario Fr. Juan de la Puerta y otros religiosos de la Orden, entre ellos Fr. Lorenzo de Bienvenida y Fr. Luis de Villalpando, antes de pasar a exponer al Consejo de Indias la necesidad que existía, por ejemplo, de que «se tasen los naturales, por asegurar las conciencias de los españoles, y los indios sepan lo que tienen de dar y se asosieguen y asienten”⁴. Estaban, pues, denunciando la arbitraria tributación que los encomenderos habían impuesto a sus indios sin tener en cuenta sus posibilidades, y propiciando la regulación prevista en las Leyes Nuevas, mediante la tasación oficial de los tributos.

En la misma línea se pronunciaría al año siguiente Fr. Lorenzo de Bienvenida, al señalar el descontrol que existía en la tributación de los indios y la necesidad de poner remedio, porque “no puede permanecer esta tierra mucho tiempo así, según los indios andan tan fatigados, y más con los servicios personales”⁵. Las denuncias de los frailes no debieron ser ajenas a la orden expresa que la Corona dio al virrey Mendoza en 1548 para que procediera a la tasación de los tributos de Yucatán. Lo cierto es que la decidida actitud de los religiosos en pro del sistema de tasas les valió el ser requeridos por el Adelantado para efectuar la tasación de la provincia y el ser, por tanto, los artífices de la primera regulación oficial de tributos y servicios de Yucatán, aprobada en 1549 por la Audiencia de los Confines. Sin embargo, pese a que se procedió a una cuidadosa inspección de los recursos de los naturales y a que los franciscanos participaron en su elaboración, el resultado final no fue del agrado de éstos, por considerar que habían sido los intereses del adelantado y de su familia los que en última instancia habían primado a la hora de establecer la tasación. El mantenimiento del servicio personal como parte

⁴ Fr. Juan de la Puerta y otros franciscanos de la provincia de Yucatán al Consejo de Indias, 1º febrero 1547, en *Cartas de Indias*. Madrid, 1877, págs. 67-69.

⁵ Fr. Lorenzo de Bienvenida al Príncipe D. Felipe, 10 febrero 1548, en *Cartas de Indias*, págs. 79-80.

integrante de la misma quizá fuera uno de los motivos de descontento de los religiosos, que no cesarían en sus denuncias ante la Audiencia competente⁶.

Pero la tasación de los tributos era sólo uno más de los múltiples aspectos que conformaban la desventajosa situación del indio yucateco, cuya regulación se hacía imprescindible para el normal desenvolvimiento de las comunidades indígenas. La esclavitud en los primeros tiempos, los abusos y extorsiones que por muy diversas causas padecían los indios, y el mantenimiento de los servicios personales, pese a las prohibiciones legales, son problemas que una y otra vez aparecen expuestos en las cartas y memoriales de los franciscanos, esperando que sus advertencias tengan la respuesta adecuada a la gravedad del asunto. Su gran autoridad moral, derivada de su cohesión como Orden y de la fuerza que les confería la representación de todo el pueblo indígena, les permitió enfrentarse a autoridades, encomenderos y vecinos, e interferir en todas las materias de la jurisdicción civil que afectaban a los indios, haciendo valer los derechos de éstos frente a los intereses creados de aquéllos, o criticando la conducta moral y religiosa de quienes por su predicamento social debían dar ejemplo a los nuevos cristianos y no destruir con su comportamiento la labor de los misioneros.

Por todo ello, sus cartas constituyen una fuente de primer orden para el conocimiento de la nueva estructura social generada por la conquista y colonización. Las contradicciones detectadas en ellas, emanadas del perfil humano de los religiosos que los sometía a sentimientos encontrados y les hacía incurrir en debilidades y equivocaciones, no invalidan sus aportes informativos, sino que por el contrario los confirman, por cuanto son un fiel exponente de la complejidad del proceso de integración de los diferentes sectores que se insertaron en la nueva sociedad.

Así Fr. Lorenzo de Bienvenida trazaba en 1548 un acertado panorama de la situación de la provincia en los inicios de la colonización, subrayando el nepotismo del adelantado Francisco de Montejo en la distribución de las encomiendas y su abusivo comportamiento en la utilización de la mano de obra indígena, ya que “por ocupallos tanto en sus granjerías, no pueden deprender la doctrina, que de cincuenta en cincuenta y de ciento en ciento van a servir al ingenio que hace en Champotón, y los de Campeche van diez leguas a servir, que se les hace harto agravio”. No deja tampoco de denunciar

⁶ García Bernal, Manuela Cristina: *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Sevilla, 1978, pág. 198.– González Cicero, págs. 134-136.

Manuela Cristina García Bernal

Los franciscanos y la defensa del indio yucateco.

las irregularidades de que adolecía la incipiente administración municipal, como consecuencia de la política fraudulenta del adelantado para evadir el cumplimiento de las Nuevas Leyes en lo tocante a la remoción de las encomiendas de autoridades. De ahí que en dicho año no hiciera “regidores el gobernador, sino los mismos del año pasado confirmó, por tenellos de manga, con cautelas que les dejen los indios, que no se los quiten todos”. De igual forma, la necesidad de una visita secreta para que se pudiera conocer con exactitud el estado en que se encontraba la provincia y la conveniencia del traslado de Yucatán a la jurisdicción de México -lo que en abril de ese mismo año se produciría- son sugerencias que el religioso hace a la Corona, pese a que ello suponía una clara injerencia en el ámbito civil, guiado sólo por el deseo de que desde el principio se establecieran unas condiciones favorables para la integración, ya de por sí dura, de los indios en el proceso colonizador⁷.

La misma tónica mantuvieron todos aquellos religiosos que sintieron la necesidad de dirigirse a las máximas autoridades metropolitanas para ponerlas en antecedentes de los males que aquejaban a la provincia. No dudaron por ello de invadir un terreno que no era el suyo, ya fuera proponiendo la creación de una Audiencia en Yucatán, ya solicitando la incorporación progresiva de todos los indios encomendados a la Corona, ni tampoco de manifestar la corrupción de las autoridades y sus arbitrariedades para con los indios⁸.

Así pues, los franciscanos en la península, al igual que en otras áreas americanas, mantuvieron una actitud de atenta vigilancia con respecto al proceso colonizador, adoptando el papel de moderadores en la difícil tarea de ensamblar armoniosamente los diferentes elementos que confluían en la recién constituida sociedad. Ahora bien, es evidente que en Yucatán llegaron a trascender, a ir más allá de ese cometido político-religioso que todos los misioneros en mayor o menor grado desempeñaron, al participar activamente en el gobierno civil de la provincia, asumiendo competencias hasta cierto punto insólitas, dada su condición religiosa. El acuerdo de 1533 entre franciscanos y vecinos para la regulación del servicio personal de los indios

⁷ Fr. Lorenzo de Bienvenida al Príncipe D. Felipe, 10 febrero 1548, cit., págs. 70-82.

⁸ Fr. Luis de Villalpando, Fr. Diego de Landa y Fr. Miguel de Vera a Su Majestad, 29 julio 1550 y Fr. Diego de Landa, Fr. Francisco de Navarro y Fr. Hernando de Guevara al Consejo de Indias, 3 abril 1559, en *Documentos para la historia de Yucatán*. Primera serie, 1550-1560. Recopilados por France V. Scholes y publicados por Carlos R. Menéndez. Mérida, 1936, págs. 1-4 y 83-84.- Fr. Alonso Thorál al rey, 20 junio y 18 julio 1566, en González Cicero, págs. 218-225.

y la fijación de sus salarios es una buena prueba de ello⁹. La explicación podría estar en las peculiaridades geoeconómicas de esta región y en la total integración de los franciscanos en el engranaje social yucateco, hasta el punto de llegar éstos a concebir una perfecta simbiosis entre la Orden y la antigua zona maya, porque

“la tierra es muy pobre, que no tienen oro ni plata, sino mantas y cera, y esta es la verdad, y no se sufre enviar de otra ninguna orden, porque los indios no conocen sino a frailes de San Francisco y no puede haber otra Orden”¹⁰.

En este contexto encaja perfectamente la carta que al final se adjunta y cuya publicación y comentario han merecido las anteriores consideraciones. Los nombres de los remitentes son diferentes, pero la problemática que en ella se plantea es la misma, como idéntica es la actitud adoptada por los religiosos de defensa de los derechos del indio y de denuncia de unos abusos y arbitrariedades que la principal autoridad gubernativa no sólo tolera sino también favorece. Su brevedad contrasta con la riqueza de la información que aporta, ya que en muy pocas líneas queda perfectamente plasmada la verdadera situación de la población indígena. Ciertamente, su interés no reside en la novedad de su testimonio, pues en términos generales ya es conocida la problemática laboral del indio yucateco, sino en lo que supone de confirmación de una realidad que se ha impuesto a la voluntad real. De nada servía en Yucatán la firme y reiterada legislación promulgada para la protección de los indios, porque allí eran diferentes los criterios que prevalecían a la hora de encauzar las relaciones hispano-indígenas.

En esta ocasión es la crítica de la labor gubernativa de D. Diego de Santillán (1571-1573) la que facilita a los franciscanos la oportunidad de pronunciarse a favor de los indios por las incidencias desfavorables que aquella tenía en el normal desenvolvimiento de la vida indígena. De ahí su opinión de que “jamás los naturales tuvieron tanta vejación ni estuvieron tan desamparados de remedio como al presente”, no sólo por las vejaciones y “grandes excesos que en estas provincias los encomenderos usan con sus indios”, sino también por “el poco remedio” que en ello ponía el gobernador, dada la connivencia de éste con los intereses de los encomenderos. Ciertamente, el hecho de que el gobernador estuviera unido a D^a Beatriz de Montejo,

⁹ García Bernal, Manuela Cristina: *Los servicios personales en Yucatán durante el siglo XVI*, en *Estudios sobre política indigenista española en América*. Valladolid. 1976, tomo II, págs. 271-272.

¹⁰ Fr. Diego de Landa. Fr. Francisco Navarro y Fr. Hernando de Guevara al Consejo, 3 abril 1559, cit., pág. 83.

viuda de Francisco de Montejo el Sobrino y poseedora de una de las más rentables encomiendas, era ya motivo de preocupación por la implícita alianza que se establecía entre la máxima autoridad y los beneficiarios de encomiendas¹¹. Pero los franciscanos lo aprovechan para enjuiciar severamente la falta de moralidad de la primera autoridad, por el mal ejemplo y escándalo que en la provincia provocaba el que D^a Beatriz y D. Diego sin estar casados “vivieran públicamente como marido y mujer”¹². La consumación del matrimonio pocos meses después sólo resolvería el problema moral, pero no las repercusiones negativas que dicha unión tenía para los indios, porque difícilmente éstos podrían apelar de los agravios que recibían de sus encomenderos ante un gobernador que era parte interesada, en cuanto que participaba de los mismos beneficios.

Paralelamente, la injusta situación que provocaba la in discriminada concesión de mandamientos de servicio, los agravios que recibían los indios de los controvertidos “jueces de comisión”, así como la falta de asesoramiento que presidía todas las actuaciones del gobernador, son los temas fundamentales que se pueden extraer de la relación de los franciscanos y que ellos exponen como muestra de la valoración negativa que merecía el gobierno de Santillán, sobre todo comparándolo con el “gran celo y deseo del servicio de Dios y de Vuestra Majestad” que había caracterizado la actuación de su predecesor D. Luis de Céspedes. Sin embargo, pese a la claridad con que dichos temas son expuestos y a la verosimilitud de sus asertos, no está de más hacer un breve comentario al respecto, sobre todo porque algunos de los aspectos de su representación pueden ser discutibles y ameritan por ello una aclaración.

No hay duda que la regulación del servicio personal de los indios constituía un grave problema en la gobernación por los abusos que su práctica engendraba. Numerosas disposiciones habían tratado de imprimir una cierta moderación a la contratación de los indios, una vez que la prestación personal de los mismos por la vía de tasación o en conmutación de tributos había sido suprimida. Consecuentemente, los que en los primeros tiempos estuvieron de una forma u otra al frente de la provincia trataron de armonizar el cumplimiento de la ley con la necesidad que en la provincia existía del trabajo de los indios, intentando con la ayuda de los franciscanos y la aprobación de los

¹¹ García Bernal, *Población*, págs. 274-276.

¹² López Cogolludo, Fr. Diego: *Historie de Yucatán*. Prólogo, notas y acotaciones por J. Ignacio Rubio Mañé. 2 vols. 5ª ed. México, 1957, vol. II, págs. 465.

vecinos enmarcar los servicios personales de los indios dentro de la legislación vigente, mediante el establecimiento de una tarifa de salarios. Así aparecía como libre contratación lo que en la práctica seguía siendo una prestación obligatoria, dado que los naturales no podían inhibirse del cumplimiento de los mandamientos que la autoridad gubernativa concedía. Igualmente compulsivo era el empleo de los indios como cargadores de tributos y mercancías, ya que la inexistencia de caminos y la imposibilidad de utilizar arrias les imponía la obligación de realizar todo el transporte que encomenderos y vecinos precisaban para su abastecimiento y comercio.

La regulación minuciosa de su salario en el concierto de 1553 se hizo sobre la base de que los indios no podían negarse a ser utilizados como tamemes, siempre que se les remunerara lo estipulado. Sin embargo, el impulso dado por Quijada a la construcción de caminos y la introducción de arrias en la provincia no impidió el seguir cargando a los indios, ni restó compulsión a dicha práctica, como lo demuestran las denuncias de los religiosos al respecto¹³. No debe extrañar, por tanto, que los frailes considerasen que el trato que los indios recibían era muy similar al de esclavos, desde el momento en que los mandamientos de servicio se prestaban a toda clase de manipulaciones de parte de sus usufructuarios, como, por ejemplo, la de casar a las indias huérfanas “con mulatos y negros de su servicio para tenerlas en la misma sujeción”.

Otro elemento no menos importante en la vida del indio lo constituían los aquí llamados “jueces de comisión”, pero también conocidos en otros tiempos como corregidores, alcaldes mayores, jueces de agravios, jueces de grana, capitanes a guerra, etc. En la condena que los franciscanos hacen de los jueces de comisión sólo se refieren a una de sus múltiples funciones, la de residenciar a las autoridades indígenas, que no es precisamente la más conocida, cual era la de efectuar los repartimientos de géneros del gobernador, especialmente patíes y cera, valiéndose de la autoridad que les confería el actuar como representantes del mismo. De todas formas, las consecuencias de lo expuesto por los religiosos eran igualmente perjudiciales para los indios, en cuanto que reducían considerablemente sus ya de por sí escasos ingresos¹⁴.

¹³ Scholes y Adams, tomo I, págs. LXXV-XC y tomo II, doc. LV.- García Bernal, *Servicios personales*, págs. 269-279.- García Bernal, *Población*, págs. 380-382.

¹⁴ López Cogolludo, lib. VII, caps. VIII y XV y lib. X, cap. VIII (vol. I, págs. 391, 413-414 y 561-564).

Lógicamente, eran los doctrineros los que por su continuada presencia en los pueblos indígenas tenían más conocimiento de estos excesos, y de ahí su afirmación de que “tememos según su desorden (del gobernador) que ha de ser total destrucción de los naturales, si persevera en el gobierno”. El rechazo de la función gubernamental de Santillán es total de parte de los franciscanos, hasta el extremo de salir en defensa incluso del teniente de gobernador, que debía suponerse que era uno de sus adictos, ya que lo “trajo consigo”. Verdaderamente no deja de sorprender el apoyo de los religiosos al Ldo. Rodrigo Sánchez, pues éste debe ser el teniente letrado al que ellos aluden, por ser el designado de Santillán para dicho oficio a los pocos días de su llegada a la provincia. Pero más sorprendente es el contraste que existe entre las apreciaciones negativas de estos frailes y el balance favorable que Cogolludo hace de la gestión de D. Diego de Santillán encomiando sobre todo el que no hubiera utilizado el cargo para su enriquecimiento personal, como era norma en las máximas autoridades provinciales¹⁵.

Estas contradicciones hacen pensar en un enfrentamiento entre franciscanos y gobernador que iba más allá de la reiterada actitud de los religiosos en defensa del indio. El documento explícitamente no lo evidencia, pero sí pone de manifiesto la gran paradoja de que el portador de la carta, y en cierto modo representante o aval de los franciscanos ante el rey, sea D. Luis de Céspedes, al que el monarca “debe hacer mercedes atento a sus buenos servicios”. Precisamente D. Luis de Céspedes era el gobernador que pocos años atrás denunciaba Fr. Alonso Thoral, por los agravios que hacía tanto a los religiosos como a los indios, no teniendo estos últimos “quien les defienda porque los defensores que pone antes son ofensores, pues les llevan a los indios sus haciendas y no vuelven por ellos y es la causa que como el gobernador les pone son a quien a él ha servido y quiere pagarles con hacienda ajena. Y si los indios hablan pónelos temor de cárcel y así no osan pedir justicia por ser gente pusilánime”¹⁶.

CARTA DE FR. FRANCISCO DE LA TORRE, FR. ANTONIO DE VALDEMORO,
FR. FRANCISCO DE MIRANDA Y FR. ANDRES DE BRUGETT (BRUSELAS)

(Yucatán, 20 de mayo de 1572)¹⁷

S. C. R. M.

¹⁵ *Ibidem*, lib. VI, cap. IX (vol. I, pág. 335).

¹⁶ Fr. Alonso Thoral al rey, 18 julio 1566, en González Cicero, pág. 224.

¹⁷ AGI, México, 3.048

Manuela Cristina García Bernal

Los franciscanos y la defensa del indio yucateco.

“Movidos de celo cristiano de servir a Dios Nuestro Señor y a Vuestra Majestad como comisario y provincial y discretos de la Orden del Glorioso Padre San Francisco, a cuyo cargo está la doctrina cristiana de los naturales de estas provincias de Yucatán y condoliéndonos del excesivo trabajo y gran carga que tienen sobre sí estos pobres naturales, nos pareció que convenía al servicio de Dios y descargo de la Real conciencia de Vuestra Majestad dar aviso particularmente de los grandes excesos que en estas provincias los encomenderos usan con sus indios y el poco remedio que D. Diego de Santillán, gobernador enviado por Vuestra Majestad, en ello pone a causa de que pretende casarse con cierta viuda que tiene indios, con quien al presente vive en grande nota y escándalo de toda la provincia, y jamás los naturales tuvieron tanta vejación ni estuvieron tan desamparados de remedio como al presente, en tanto que no difieren de esclavos, mas antes están sujetos a ellos, porque no hay casa que a su discreción no tenga el servicio que quiere, y sólo sirven los esclavos para mandar los indios e indias de su servicio, y ha llegado a tanto desorden que mulatos y negros tienen indios de servicio por mandamientos del que gobierna; y también se sirven los vecinos de muchas indias huérfanas con mandamientos de la justicia que en lo que paran es que las vienen a casar con mulatos y negros de su servicio por tenerlas en la misma sujeción y para esto las casan en tan tierna edad, casi por fuerza, que no tienen discreción para saber si las engañan, ni habilidad para consentir en el matrimonio; y los dichos indios se cargan como lo hacían en su infidelidad, así con los tributos y como con todo género de mercadurías, más por fuerza que por grado, con estar los caminos muy abiertos y haber muchas bestias de arria, todo lo cual es contra lo proveído y mandado por Vuestra Majestad. Y las nuevas invenciones para sacar los dineros a los pobres indios son tantas que no abasta papel para escribirlo, hasta enviar el dicho gobernador jueces de comisión para tomarles residencia con autoridad para los sentenciar con escribano y naguatlato, y tanto salario que no pueden pagar sin empeñarse, y tememos según su desorden que ha de ser total destrucción de los naturales si persevera en el gobierno y Vuestra Majestad no lo remedia con tiempo, y porque sería largo particularizar el poco celo y deseo de acertar que en sus obras muestra, es grande argumento el poco servicio que a Dios y Vuestra Majestad hará el ver que trajo consigo un teniente letrado y de mucho crédito y opinión y no quiere consultar con él ningún negocio, ni sigue su parecer, antes le ha dado ocasión que se

Manuela Cristina García Bernal

Los franciscanos y la defensa del indio yucateco.

vaya de la tierra, y en efecto se irá. Y en lo que toca al tributo que pagan los indios y de otras menudencias anejas a él y el mucho exceso que en ello hay en desto y de otras muchas cosas que por acá han pasado y pasan, suplicamos a Vuestra Majestad se mande informar del portador da ésta que es D. Luis de Céspedes, el cual ha gobernado esta tierra por mandado de Vuestra Majestad cinco años con gran celo y deseo del servicio de Dios y de Vuestra Majestad, el cual con la experiencia que tiene informará con toda verdad. El va en seguimiento de su residencia, es persona benemérita a quien Vuestra Majestad debe hacer mercedes atento a sus buenos servicios y a que cuando vino a estas partes por mandado de Vuestra Majestad se le quemó gran cantidad de hacienda en el navío. Nuestro Señor. Su C. R. Majestad guarde para aumento y defensa de nuestra fe católica con acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Yucatán de la Nueva España”.

Fr. Francisco de la Torre.

Fr. Antonio de Valdemoro.

Fr. Francisco de Miranda.

Fr. Andrés de Brugett.